UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1418-2011-UNAP
Iquitos, 20 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, las universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social. Tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la ley;

Que, son graduados quienes habiendo terminado los estudios correspondientes, han obtenido en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) un grado académico o título profesional con arreglo a Ley y al Estatuto de la Universidad;

Que, las universidades mantienen relación con sus graduados con fines de recíproca contribución académica, ética y económica;

Que, para mantener este vínculo es conveniente contar con una unidad orgánica que se encargue de registrar y asesorar a los graduados de la UNAP con la finalidad de observar y supervisar su grado y calidad de formación, el desempeño profesional de cada uno de ellos, así como su capacidad y tiempo de empleabilidad e inclusión en el mercado laboral local, nacional e internacional, que sirva de referencia sobre la calidad de la enseñanza que brinda la UNAP;

Que, este seguimiento va a servir para fortalecer las habilidades y competencias de los graduados que lo requieran, brindándoles el apoyo conveniente de acuerdo a las posibilidades de la UNAP, con cursos de capacitación, especialización, diplomado y postgrado, para reforzar sus capacidades y sean competitivos en el campo laboral, así como retroalimentará a las diferentes escuelas de formación profesional de la UNAP, de forma tal que permitirá la pronta toma de decisiones en materia académica, vía la actualización permanente de los planes de estudios respectivos;

Que, por los fundamentos expuestos, es conveniente crear la Oficina General de Registro, Consejería y Asesoramiento al Graduado, como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Rectorado;

De conformidad con la Ley Universitaria n.° 23733, y el Estatuto General de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear la Oficina General de Registro, Consejería y Asesoramiento al Graduado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir de **01 de agosto de 2011**, como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Rectorado, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Resolución Rectoral n.° 1418-2011-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la elaboración de los instrumentos de gestión de la nueva unidad orgánica tales cono Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Manual de Procedimientos (MAPRO), el Manual de Organización de Funciones (MOF), y a la Oficina General de Recursos Humanos, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR

María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRAD,EPG,Fac.(14),Ofic.Grls.(12),OCI,AL,Rac.,Upp,OII,PWeb,Rect.,Archivo(4)
jevd.